



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000758-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4738197 - 6]**

**VISTO:**

La SOLICITUD - VARIOS 000002-2023-GR.LAMB/HRL/DEAQ-SECIGE-JJOV [4738197 - 0], el OFICIO N° 000540-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-UE [4738197 - 3], INFORME LEGAL N° 000133-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-UAJ [4738197 - 4], y;

**CONSIDERANDO:**

A través de la SOLICITUD - VARIOS 000002-2023-GR.LAMB/HRL/DEAQ-SECIGE-JJOV [4738197 - 0], don Juan Jorge Ordemar Vásquez, servidor nombrado en el cargo de MEDICO I, nivel N-1, solicita el reconocimiento de años de estudios universitarios, teniendo como fecha de expedición de Título de Médico Cirujano el 03.02.1999, el mismo que obra en su legajo personal y acumulación de tiempo de servicios;

**Sobre acumulación de tiempo de servicios**

Que, de acuerdo a lo expuesto en el Informe Técnico N° 119-2022-SERVIR-GPGSC, el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 276 establece que a los servidores contratados bajo este régimen que ingresen a través del nombramiento, se les deberá reconocer el tiempo de servicios como contratados para todos sus efectos;

Que, de igual forma, el mencionado informe, indica que aquellos servidores contratados que fueron nombrados podrán acumular a su tiempo de servicios como servidores de carrera el tiempo por el cual se extendió el contrato por servicio personales que se encontraba vigente inmediatamente antes de adquirir la condición de nombrados;

Que, el máximo intérprete constitucional, a través de su precedente vinculante inmediato, declara con relación a los trabajadores sujetos al régimen laboral público, se debe considerar que el Estado es el único empleador en las diversas entidades de la Administración Pública (fundamento 21, recaído en el Exp. N° 0206-2005-PA/TC);

Que, con la finalidad de reconocer el tiempo de servicios del servidor Juan Jorge Ordemar Vásquez, se solicitó las Constancias de Haberes y Descuentos a la Unidad de Economía del Hospital Regional Lambayeque;

Que, según las constancias de haberes y descuentos emitidos por la REGION LAMBAYEQUE –HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE, el servidor Juan Jorge Ordemar Vásquez, con el cargo de MEDICO I, nivel N-1, acumula NUEVE (09) años, ONCE (11) meses, CERO (00) días de servicios prestados al Estado, del 01 de mayo del 2012 al 30 de setiembre del 2023;

Que, de acuerdo con lo expuesto, corresponde declarar procedente y reconocer a don Juan Jorge Ordemar Vásquez, con el cargo de MEDICO I, nivel N-1, el derecho a acumular NUEVE (09) años, ONCE (11) meses, CERO (00) días de servicios prestados al Estado, del 01 de mayo del 2012 al 30 de setiembre del 2023;

**Sobre reconocimiento de estudios universitarios**

Que, la Ley N° 23536, estableció las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, que prestan servicios asistenciales en el Sector Salud, considerándose como trabajo asistencial a las actividades finales, intermedias y de apoyo que realizan los profesionales de la salud, en los establecimientos de salud del Sector Público;

Que, en cuanto al tiempo de servicios para los profesionales de la salud, se ha establecido en el artículo 16° de la Ley N° 23536, que éste se determina por el número de años en el ejercicio de la profesión en el Sector Público;



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000758-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4738197 - 6]

Que, mediante Decreto Supremo N° 0019-83-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 23536, en cuyo artículo 29° se indicó en relación a la formación profesional de los profesionales de la salud, lo siguiente: "*Artículo 29°.- La formación profesional estará determinada por el número de Semestres Académicos de Pre-Grado, número de Créditos efectivos, práctica de externado, internado y práctica sanitaria poblacional.*";

Que, el literal k) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, prevé la acumulación de estudios universitarios al tiempo de servicios; sin embargo, en relación al tiempo de servicios para los profesionales de la salud, se ha establecido en el artículo 16° de la Ley N° 23536, que éste se determina exclusivamente por el número de años en el ejercicio de la profesión en el Sector Público;

Que, a través del INFORME TECNICO N° 000471-2022-SERVIR-GPGSC, la Autoridad del Servicio Civil concluye en su numeral 3.2 "*Conforme a lo señalado en el numeral 2.9 del presente informe, el marco normativo que regula el régimen de los profesionales de la salud prohíbe la acumulación de tiempo de servicios por formación profesional; en consecuencia, no podría hacerse extensivo el beneficio contemplado en el literal k) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276 ya que este solo es aplicable a los servidores de la carrera administrativa.*";

Que, mediante OFICIO N° 000540-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-URH [4738197 - 3], se solicitó opinión legal a la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Lambayeque, sobre la solicitud del peticionante;

Que, mediante documento de referencia e), la referida Unidad de Asesoría Jurídica, emite su respectivo informe legal, conteniendo la siguiente **CONCLUSION** "*...considera que lo solicitado por el servidor no resulta procedente puesto que el referido literal k) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, prevé la acumulación de estudios universitarios al tiempo de servicios; sin embargo, en relación al tiempo de servicios para los profesionales de la salud, se ha establecido en el artículo 16° de la Ley N° 23536, que éste se determina exclusivamente por el número de años en el ejercicio de la profesión en el Sector Público...*";

Que, de acuerdo a lo expuesto, resulta declarar IMPROCEDENTE lo solicitado por el servidor Juan Jorge Ordemar Vásquez, nombrado en el cargo de MEDICO I, nivel N-1;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, resulta necesario la expedición del acto administrativo;

Estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos, y la visación de la Oficina de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque, Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR y, Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2023-GR.LAMB/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE y RECONOCER** a don Juan Jorge Ordemar Vásquez, servidor nombrado en el cargo MEDICO I, nivel N-1, el derecho a acumular NUEVE (09) años, ONCE (11) meses, VEINTE (20) días de servicios prestados al Estado en el Hospital Regional Lambayeque del 01 de mayo de 2012 al 30 de setiembre del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud sobre acumulación de estudios universitarios, solicitado por el servidor Juan Jorge Ordemar Vasquez, toda vez que, el marco normativo que regula el régimen de los profesionales de la salud prohíbe la acumulación de tiempo de servicios por formación profesional; en consecuencia, no podría hacerse extensivo el beneficio contemplado en el literal k) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276 ya que este solo es aplicable a los servidores de la carrera administrativa, en mérito de los considerandos expuestos.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
DIRECCION EJECUTIVA

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000758-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4738197 - 6]**

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la parte interesada.

**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR** la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE**

Firmado digitalmente  
CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO  
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 07/11/2023 - 08:48:39

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL  
JOSE LORENZO ROJAS CALDERON  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL  
07-11-2023 / 08:46:55
- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA  
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA  
06-11-2023 / 15:47:12
- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
JOSE ALEX HAMMER BRAVO FERNANDEZ  
COORDINADOR(E) DE RECURSOS HUMANOS - HRL  
07-11-2023 / 08:07:15